



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

San Miguel de Tucumán, 14 MAR 2023

VISTO el Expediente N° 23100/2022 por el cual la Dirección del Instituto Superior de Música, mediante Resolución interna N° 65/2022 solicita de designación de la Profesora MARÍA PRISCILA PORTILLO MONGELLI en 3 (tres) horas cátedra (733) para la asignatura “Técnica Vocal”, a partir del 1 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario garantizar el normal desenvolvimiento de las actividades académicas para el periodo lectivo 2022.

Que las horas en cuestión pertenecían a la Profesora Myriam Molina, quien se encontraba en uso de Licencia Médica.

Que la Profesora Myriam Molina Falleció el 09/04/2022.

Que la Profesora MARÍA PRISCILA PORTILLO MONGELLI se desempeñaba como docente suplente cubriendo las horas en cuestión, y que por fallecimiento de la Profesora Molina se modifica su situación de revista.

Que a fojas 11 la Dirección General de Presupuesto informa que cuenta con la partida presupuestaria para cubrir el presente cargo.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN  
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Designar a la Profesora **MARÍA PRISCILA PORTILLO MONGELLI** DNI: 29.338.007, como Docente Suplente en 3 (tres) horas cátedra (733) para la asignatura Técnica Vocal del Instituto Superior de Música, a partir del 1 de abril de 2022 y hasta el 12 de abril de 2022.

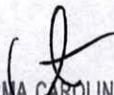
ARTÍCULO 2º.- Designar a la Profesora **MARÍA PRISCILA PORTILLO MONGELLI** DNI: 29.338.007, como Docente Interina en 3 (tres) horas cátedra (733) para la asignatura Técnica Vocal del Instituto Superior de Música, a partir del 13 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023, con la salvedad de que, si dentro de dicho periodo las horas se cubren por concurso, la presente designación caducará automáticamente.

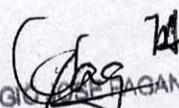
ARTÍCULO 3º. - El vencimiento expresado en el artículo 2º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en la que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 4º.- La Dirección del Instituto Superior de Música queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 5º.-El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Instituto Superior de Música.

ARTÍCULO 6º.-Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Superior de Música a sus efectos.

  
Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

  
Ing. SERGIO BAGANI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

  
TSGU MARÍA ALEJANDRA GÓMEZ  
SEC.  
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

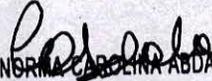
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

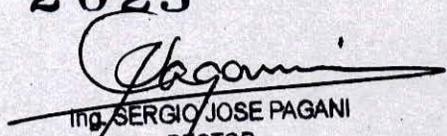
#

RESOLUCION Nº. 0149

2023

MP

  
Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

  
ING. SERGIO JOSE PAGANI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

  
TSCU MARIA ALEJANDRA GOMEZ  
SECRETARIA DEL  
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN